ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO INTERVENTORIA No. 0166 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN Y CONSORCIO ORIENTE GAITÁN 2025	
CONTRATANTE NIT	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META) 800.079.035-1
CONTRATISTA	CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025
NIT No.	901901937-0
REPRESENTANTE LEGAL	SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA
C.C.	**40.187.444 de Villavicencio**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR E INDIGENA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN; EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2024505680104
VALOR	MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($1.575.524.326,29) M/CTE.
PLAZO	Cuatro (4) Meses
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**YESID NORBERTO BAILEY PORRAS**
FECHA INICIO	27 DE ENERO 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	26 DE MAYO 2025
ADICION	CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRECINETOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE 41.407.334,29
PRORROGA	04 DIAS CALENDARIO
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A
MODIFICATORIA 1	ACLARATORIA AL ACTA DE INICIO
FECHA DE MODIFICATORIA 1	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2025
MODIFICATORIA 2	SE ACLARA EL ACTA ACLARATORIA NO 1 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025
FECHA DE MODIFICATORIA 2	DOCE (12) DE MAYO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN (SEGUN PRORROGA No 1.	30 DE MAYO 2025

FECHA PRESENTE ACTA	2025 SEP. 02

Entre los suscritos **JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA,** Mayor de edad, domiciliado en Puerto Gaitán, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.846.782 expedida en Bogotá en calidad de Alcaldesa encargada mediante Decreto Administrativo No. 0222 del 19 de agosto de 2025 y **YESID NORBERTO BAILEY PORRAS**, secretario de Educación en calidad de Supervisor del contrato y el **CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025** con identificación Tributaria No 901.901.937-0 y representada legalmente por **SULVY ANTONIO LÓPEZ PARRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.187.444 de Bogotá, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría No. 0166 de 2025 de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993, mod. Por el Decreto 019 de 2012).

SEGUNDA: El Supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se encuentre avalada por el mismo, como prueba de ello colocará su Visto Bueno en la presente acta. Una vez firmada por las partes responsables del presente proceso de liquidación (contratista y supervisión). La responsabilidad del Ordenador del Gasto se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones contractuales para su liquidación por parte del supervisor del presente contrato de obra.

TERCERA: Que se estableció como plazo de ejecución del contrato de interventoría hasta el treinta (30) de mayo de 2025 contados a partir del 27 de enero 2025.

CUARTA: Que mediante Acta de Terminación del día 30 de mayo de 2025, se informó al Municipio del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del contrato

QUINTA: Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por **YESID NORBERTO BAILEY PORRAS**, secretario de Educación, autorizó los pagos acordados y certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA).

SEXTA: Que el contrato se liquida de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato de Interventoría No. 0166 de 2025, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

Acta No.	Mes Ejecutado	Comprobante de Egreso	Fecha	Valor Facturado	Valor ajuste	Anticipo		Valor de Retención
						Amortizado	Saldo	
1	febrero	2025040012	01/04/2025	$501.447.262.08	$380.723.262,08			$120.754.000
2	Marzo	2025050612	27/05/2025	$390.254.466,25	$296.282.466,25			$ 93.972.000
3	abril	2025070398	15/07/2025	$341.043.507,65	$258.920.507,65			$ 82.123.000
Totales				$	$	$	$	$

BALANCE DEL CONTRATO

Datos Generales			
Valor Inicial del Contrato	$ 1.575.524.326,29	Valor actas parciales	$ 1.232.775.235,98
Valor Adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo	$ 0.00
Valor Contrato mas adiciones	$ 0.00	Valor Anticipo Amortizado	$ 0.00
Valor del Contrato Ejecutado	$ 1.575.148.242,05	Valor Anticipo x amortizar	$ 0.00

Concepto	Valor
Valor Inicial	$1.575.524.326,29
Adicion	$0
Valor pagos anteriores	$1.232.775.235,98
Valor autorizado en la presente acta	$342.373.006,07
Saldo a favor del Municipio	$376.084,24
VALOR TOTAL EJECUTADO	$1.575.148.242,05

Disponibilidades y registros presupuestales

Disponibilidad Presupuestal:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
2025000012	13/01/2025	1-AC-1-2201-0700-2201079-2024505680104	3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINANCION	$ 1.575.524.385

Registro Presupuestal: Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Nº	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	DENOMINACION	VALOR
RES 2025000195	23/01/2025	1-AC-1-2201-0700-2201079	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINANCION	1.575.524.326,29

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato de interventoría que se liquida mediante el presente documento. **Parágrafo Primero:** El contratista renuncia expresamente a efectuar futuras reclamaciones judiciales o extrajudiciales provenientes de la ejecución y liquidación del contrato. Parágrafo Segundo: Se ordenará la liberación presupuestal del saldo el cual está bajo el Registro Presupuestal N° RES 2025000195 de fecha 23 de enero de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Las garantías, amparadas en la Pólizas Nos. 30-44-10162029 y 30-40-101023178 expedida por la SEGUROS DEL ESTADO S.A, su vigencia y demás particularidades se describe a continuación:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	Nº DE POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
				DESDE			HASTA		
				D	M	AÑO	D	M	AÑO
SEGUROS DEL ESTADO	Cumplimiento	30-44-101062029	$ 315.104.865,26	23	01	2025	3	09	2025
SEGUROS DEL ESTADO	Prestaciones sociales	30-44-101062029	$ 78.776.216,31	23	01	2025	3	11	2028
SEGUROS DEL ESTADO	Calidad del servicio	30-44-101062029	$ 315.104.865,26	23	01	2025	30	11	2025
SEGUROS DEL ESTADO	Responsabilidad Civil Extracontractual	30-40-101023178	$ 284.700.000,00	23	01	2025	30	05	2025

ESTADO LEGAL

1- Actas

Acta No.	Objeto	Fecha
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

3- Acciones Legales en Proceso

Clase	Etapa procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente

4- Sanciones Ejecutoriadas.

RESOLUCION Nº	OBJETO	VALOR	FECHA
N/A			

CLÁUSULA CUARTA: Los soportes documentales del proceso contractual se encuentran publicados electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II o TVEC.

CLÁUSULA QUINTA: Los documentos que acompañan la presente Acta de Liquidación son:

a) Informe del contratista
b) Informe final del supervisor
c) Factura
d) Acta de terminación de contrato
e) Pagos de seguridad social
f) Aprobación de pólizas con acta de recibo final si aplica.

CLÁUSULA SEXTA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio cancelará a **CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025** con identificación Tributaria No 901.901.937- 0, la suma de

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS ($342.373.006,07) MCTE.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Gaitán Meta el día 2025 SEP. 02

ORDENADOR DEL GASTO

JENNY ELIZABETH TOBAR BOADA
Alcaldesa Municipal (E)
Decreto de Encargo No. 0222 del 19 de Agosto de 2025

CONTRATISTA

CONSORCIO ORIENTE GAITAN 2025
RL. **SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA**
NIT No 901901937-0
C.C No. 40.187.444 de Villavicencio

YESID NORBERTO BAILEY PORRAS
Secretario de Educación
Supervisor

Proyecto: Yefferson Posso Mosquera	**Revisó: Yesid Bailey Porrras**	**Aprobó: Alejandra Castillo Blandón**
Cargo: CPS - SE	Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretaria de contratación